

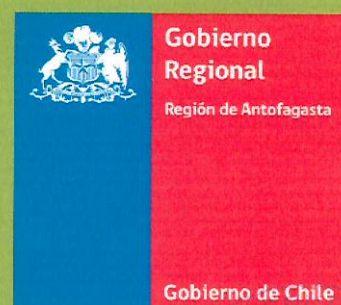


Gobierno Regional Antofagasta
Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R)
Fundación para la Innovación Agraria (FIA)

PROYECTOS DE INNOVACION

SEGUNDA CONVOCATORIA REGIONAL 2016

Bases Administrativas y Técnicas
Diciembre 2016



WWW.FIA.CL



CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	BASES TÉCNICAS	5
2.1.	ANTECEDENTES GENERALES	5
2.2.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	6
2.3.	INSTRUMENTO PROYECTOS DE INNOVACION	6
2.4.	PERÍODO DE EJECUCIÓN	7
2.5.	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO	7
2.5.1.	Aporte de FIA y contraparte	7
2.5.2.	Ítems de gastos financiables	8
3.	BASES ADMINISTRATIVAS	11
3.1.	PROCESO DE POSTULACION	11
3.1.1	Postulantes	11
3.1.2	Alianzas para el desarrollo de la propuesta	12
3.1.3	Período de postulación	13
3.1.4	Documentos a presentar	13
3.1.5	Formas de presentación de la propuesta	14
3.1.6	Consultas	14
3.2.	PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS	14
3.2.1	Admisión	14
3.2.2	Evaluación	15
3.2.3	Adjudicación	19
3.2.4	Comunicación de resultados	19
3.2.5	Aceptación de condiciones de adjudicación	19
3.2.6	Período de negociación	20
3.3.	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN	20
3.3.1	Suscripción de contrato	20
3.3.2	Reunión de puesta en marcha	21
3.3.3	Garantía	21
3.3.4	Entrega de recursos	22

Bases proyectos de innovación Antofagasta 2016, segunda convocatoria

2



3.3.5 Entrega de informes a FIA	23
3.3.6 Seguimiento y supervisión	24
3.3.7 Difusión	24
3.3.8 Propiedades de bienes y equipos	24
3.3.9 Apropiabilidad de resultados	24



1. INTRODUCCIÓN

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura, cuya misión es fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, promoviendo y articulando iniciativas de innovación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional.

De esta forma, FIA busca apoyar el fortalecimiento de la competitividad a través de la innovación promoviendo iniciativas del sector de pequeña y mediana escala, las cuales contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de Chile y sus regiones.

Mediante el impulso y apoyo a la generación de procesos de innovación en el sector, FIA espera contribuir a la transformación de ideas y/o conocimientos en un nuevo o un mejor producto (bien o servicio); proceso (productivo o de distribución); método de comercialización y marketing; y/o método organizacional; que sean valorados y reconocidos por el mercado.

En este contexto, la labor de FIA se orienta hacia cuatro objetivos principales:

- Diseñar estrategias y/o programas que generen o potencien plataformas público-privadas, tanto a nivel nacional, regional como local, para fortalecer los procesos de innovación en el sector.
- Impulsar iniciativas que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comerciales y de gestión, que tengan impacto en la pequeña y mediana agricultura y en la pequeña y mediana empresa que participa de las distintas fases de la cadena de producción.
- Fortalecer las capacidades tecnológicas, comerciales, de recursos humanos y gestión, al interior del sector agrario.
- Difundir y transferir conocimiento y/o información en materia de innovación a los distintos actores del sector agrario, agroalimentario y forestal.

En el marco de estos objetivos, FIA cuenta con un conjunto de líneas de acción que buscan impulsar y apoyar la ejecución de iniciativas que generen impacto en el sector agrario, agroalimentario y forestal, a través de los siguientes instrumentos: giras, consultorías, eventos, proyectos y estudios de innovación agraria.

Para el logro de dichos propósitos, FIA y el Gobierno Regional de Antofagasta (GORE) han suscrito un “Convenio de transferencia de recursos Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R). Gobierno Regional de Antofagasta y FIA 2015”, código BIP 30418631-0.



En este marco, el GORE Antofagasta y FIA ponen a disposición de los distintos actores vinculados al sector agrario, agroalimentario y forestal de la Región la presente convocatoria de proyectos de innovación.

2. BASES TÉCNICAS

2.1. ANTECEDENTES GENERALES

En la “Estrategia Regional de Desarrollo Región de Antofagasta 2009-2020” se menciona que los logros obtenidos en la región durante las últimas décadas permiten postular condiciones para el desarrollo, que corresponden a una mirada de lo construido y de lo que queda por construir: “Una Región que potencia la sustentabilidad de todos quienes habitan los rincones costeros, pampinos, precordilleranos y altiplánicos, con territorios fortalecidos cultural, social y económicamente. Una Región que considera las potencialidades que ofrece la explotación de sus recursos minerales, y que busca permanentemente la diversificación de las ocupaciones productivas, observando las prácticas tradicionales e imaginando nuevas alternativas para las generaciones futuras. Una Región que asume un compromiso con la protección de la naturaleza, cuidando especialmente aquellos recursos más preciados y valiosos como son el agua, la flora y la fauna, con la conciencia plena que la vida en el desierto resulta un privilegio que es responsabilidad de todos asegurar”.

Así mismo, en la Estrategia Regional de Innovación 2012-2020 Región de Antofagasta se establecen cuatro principales ámbitos de acción priorizados por la Región:

- Capital humano, social y cultural para la innovación regional.
- PYME's de la Región de Antofagasta proveedoras de bienes, servicios y procesos innovadores.
- Innovación para la diversificación económica regional.
- Innovación para la sostenibilidad de la economía regional.

Dichos ámbitos corresponden a áreas de innovación que cruzan transversalmente a las diferentes actividades y temáticas específicas; que constituyen el foco de la Estrategia Regional propuesta.

En las estrategias regionales mencionadas, las prioridades institucionales ponen el énfasis en la promoción y fomento de iniciativas que tengan impacto en la pequeña y mediana empresa y pequeña y mediana agricultura, en las cuales participen activamente entidades productivas y tecnológicas. Esto se debe a que la Región requiere que los pequeños y medianos productores agreguen valor a sus productos, mejoren su rentabilidad y sean más competitivos, promoviendo tecnologías que den mayor sustentabilidad a la actividad agraria de la Región y superen con éxito la brecha productiva y/o comercial que los limita.



De esta forma, FIA y el GORE Antofagasta buscan apoyar el fortalecimiento de la competitividad de la Región a través de la innovación, promoviendo iniciativas de pequeña y mediana escala, las cuales contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y la base económica de la Región.

En este marco se ha estimado pertinente realizar la presente convocatoria, que se enmarca en la “Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2020 Región de Antofagasta” y en la “Estrategia Regional de Innovación 2012-2020 Región de Antofagasta”.

2.2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

A través de la presente convocatoria, FIA invita a presentar proyectos de innovación de pequeña y mediana escala, que contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de la Región de Antofagasta.

2.3. INSTRUMENTO PROYECTOS DE INNOVACION

El objetivo de los proyectos de innovación es contribuir al desarrollo sustentable (económico, social y ambiental) de la pequeña y mediana agricultura y de la pequeña y mediana empresa, a través de la innovación.

Así mismo, los proyectos de innovación deben cumplir con las siguientes características:

- Los proyectos de innovación deben abordar problemas y/u oportunidades relevantes para el sector agrario, agroalimentario y forestal y para la pequeña y mediana agricultura y de la pequeña y mediana empresa.
- Los proyectos de innovación deben incorporar innovaciones en producto (bien o servicio), proceso (productivo o de distribución), método de comercialización y marketing, gestión organizacional y/o asociatividad.
- Los proyectos de innovación deben poseer un nivel de incertidumbre asociada a la innovación, considerada desde la creación, mejora, adaptación o validación.
- Los proyectos de innovación deben poseer un grado de novedad en relación a las dimensiones socioeconómica, territorial, productiva y/o temática transversal, en los cuales se enmarcan.
- Los proyectos de innovación deben ser de carácter piloto, es decir que su tamaño corresponda al mínimo necesario para sentar las bases técnicas y de inversión.

- Los proyectos de innovación pueden estar orientados a resultados de interés público o con orientación de mercado. En el caso de proyectos de innovación de interés público, deben generar un modelo de extensión y sostenibilidad y en el caso de los proyectos de innovación con orientación de mercado, deben generar un modelo de negocio.
- Los proyectos de innovación, de acuerdo con su naturaleza, deberán considerar el cumplimiento de las normativas y requisitos existentes dirigidos a la protección del medio ambiente, la salud de los trabajadores y trabajadoras y la higiene e inocuidad de los productos. Además de dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente, las propuestas deberán tener un impacto ambiental positivo o neutro.

2.4. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Los proyectos deberán tener una duración máxima de **24 meses**.

2.5. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

2.5.1. Aporte de FIA y contraparte

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 80% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 20%.

El monto solicitado a FIA no podrá ser superior a \$85.500.000.

	Aportes
FIA	Máximo \$85.500.000 Hasta 80% costo total
Ejecutor y asociados (contraparte)	Mínimo 20% del costo total, compuesto por aportes Pecuniario¹ y no pecuniario².

El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante) y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta. FIA podrá exigir mayores aportes de contraparte, tanto pecuniarios como no pecuniarios, en función de la evaluación de la estructura de costos de la propuesta.

¹ El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el ejecutor y/o agente asociado para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.

² El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionado directamente con la ejecución de la propuesta.

En casos excepcionales, el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA, según el caso, podrá sancionar montos y/o porcentajes de aportes superiores.

FIA se reserva el derecho a financiar los proyectos adjudicados en el marco de esta convocatoria, con recursos provenientes de distinta fuente de financiamiento.

2.5.2. Ítems de gastos financiables

En esta convocatoria, se financiarán sólo los siguientes ítems de gastos:

- Recursos humanos Corresponden a gastos por contrato de personal incremental, es decir específicamente para la iniciativa y corresponderán a sueldos u honorarios para el personal técnico y profesional. En caso de personal de planta de la entidad postulante o asociada, se aceptarán sólo gastos por concepto de incentivo para un total de dos profesionales, cuyo monto bruto máximo anual por profesional, podrá variar dependiendo del tiempo de dedicación que éste destine a la propuesta, en función de lo siguiente:
 - a) Para un tiempo de dedicación inferior o igual al 20%³ se podrá solicitar hasta un \$800.000 anuales.
 - b) Para un tiempo de dedicación superior al 20% se podrá solicitar hasta \$2.000.000 anuales.

El ítem de Recursos Humanos no debiera superar el 50% de la estructura de costos de la propuesta

- Equipamiento Corresponden a gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.
- Infraestructura Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.

Cabe destacar, que previo a considerar el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia:

³ El porcentaje se determina en base a las 180 horas/hombres/mes.



situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto y pre-factibilidad técnico económica de su implementación, adecuación y/o habilitación. En caso de no contar con un análisis económico previo, se deberá incorporar como hito crítico a desarrollar en la propuesta.

- Viáticos y movilización Corresponden a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.
- Materiales e insumos Corresponden a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesario para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.
- Servicios de terceros Corresponden a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. Sólo se podrán contratar servicios específicos y no la realización completa de la propuesta.

Estos servicios no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta.

En este ítem, puede considerarse el gasto por elaboración y/o formulación de las propuestas. En el caso que las propuestas sean presentadas por organizaciones o agrupaciones de productores o empresas del sector productivo y privado, que no cuenten en su equipo técnico con un profesional con las competencias para formular la propuesta, se podrá contemplar dentro de los costos el pago por formulación como aporte de FIA por un monto de hasta \$1.000.000.

El pago de este gasto procederá sólo en la medida de que la propuesta sea adjudicada. Deberá cancelarse con recursos provenientes del primer aporte que entregue FIA al Ejecutor y rendirse en el primer informe financiero comprometido. El documento de respaldo debe emitirse no antes de la fecha de puesta en marcha de la propuesta. No se aceptarán cartas de profesionales o empresas consultoras solicitando a FIA el pago directo de sus honorarios, con boleta extendida a la Fundación.

- Difusión Corresponden a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.
- Capacitación Corresponden a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.



- Gastos generales Corresponden a gastos tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.
- Gastos de administración Corresponden a gastos de overhead solo para aquellos ejecutores que sean universidades o institutos tecnológicos. Este ítem no podrá considerar un monto mayor al 10% del aporte total de FIA, cuya pertinencia será evaluada en función de los costos declarados en el ítem de gastos generales. Se incluye también el costo de la emisión de garantía pero sólo con cargo al aporte de contraparte.
- Imprevistos Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el 5% del costo total del aporte FIA, que será determinado en el proceso de negociación, y sólo podrán ser utilizados con previa autorización de FIA.

FIA evaluará la pertinencia de los ítems y montos de aporte de contraparte y solicitado a FIA. En ningún caso se podrán cargar al aporte de FIA o contraparte los siguientes ítems de gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas y bebidas alcohólicas.
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.



3. BASES ADMINISTRATIVAS

3.1. PROCESO DE POSTULACION

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- “Bases de proyectos de innovación Antofagasta 2016”,
- “Formulario postulación proyectos de innovación Antofagasta 2016”
- “Instructivo Financiero 2014” acorde a los ítems especificados en las presentes bases.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

3.1.1 Postulantes

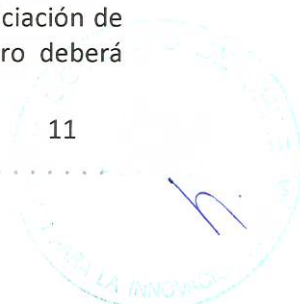
Las propuestas podrán ser presentadas por personas jurídicas constituidas legalmente en Chile, con o sin fines de lucro, relacionadas al sector agrario, agroalimentario y forestal, que se dediquen a la producción, comercialización, prestación de servicios, investigación o docencia, Tales como: organizaciones productivas, asociaciones de empresas y productores, universidades, centros de investigación y transferencia, entidades consultoras y de asesoría técnica.

Sin embargo, si la entidad postulante corresponde a universidades, centros de investigación y transferencia, entidades consultoras o de asesoría, éstos **deberán presentarse necesariamente asociados con pequeñas y medianas empresas, pequeños y medianos productores o asociaciones de empresas o productores de la región de Antofagasta**, que se dediquen a la producción, comercialización y/o prestación de servicios, relacionados a los sectores antes señalados.

Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado no podrán presentar propuestas directamente como entidad postulante, pero podrán colaborar y/o aportar a la realización de éstas.

Otros requisitos para postular:

- Acreditar que cuenta con personalidad jurídica vigente y que su(s) representante(s) legal(es) posee(n) facultad(es) suficiente(s) para suscribir el contrato de ejecución (ver **Anexo 1** del formulario de postulación).
- Contar con RUT e iniciación de actividades (ver **Anexo 2** del formulario de postulación). En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar tramitando el RUT e iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos al momento de postular, pero deberá



acreditar que ya cuenta con el RUT e iniciación de actividades dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que la entidad postulante no cumpla con el plazo señalado.

- Tener cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero. En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar tramitando la cuenta bancaria al momento de postular, pero deberá acreditar que ya cuenta con la cuenta bancaria dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que la entidad postulante no cumpla con el plazo señalado.
- Contar con capacidades técnicas y de gestión que permita llevar a cabo la iniciativa y designar un coordinador responsable de su organización y del cumplimiento de los compromisos establecidos en la propuesta.

La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

No pueden postular ni participar en esta convocatoria las entidades, personas o representantes que tenga situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

3.1.2 Alianzas para el desarrollo de la propuesta

Con el fin de lograr un buen desarrollo de la propuesta y contar con los apoyos necesarios para su adecuada realización (apoyos técnicos, económicos, legales u otros que se requieran), los postulantes pueden establecer alianzas con terceros como institutos de investigación, universidades, institutos profesionales, empresas consultoras, organizaciones no gubernamentales (ONGs), profesionales, técnicos u otros.

Estas alianzas pueden establecerse de las siguientes formas:

a) Asociado

El asociado puede ser una persona:



- Natural, mayor de 18 años, nacional o extranjera, que cuente con RUT en Chile.
- Jurídica, nacional o extranjera, con o sin fines de lucro, público o privado, que cuenten con RUT e iniciación de actividades en Chile.

En ambos casos, deberán comprometerse con la ejecución del proyecto, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución. Además, el asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, manifestar su compromiso formal de participación, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación del agente asociado en el proyecto.

b) Colaboradores

Esta modalidad de alianza, es aquella que se establece con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que manifiestan su interés en colaborar en una o varias actividades técnicas del proyecto, que contribuyan de manera concreta al cumplimiento de sus objetivos y resultados.

Este tipo de alianza no compromete el aporte económico de la entidad colaboradora a la ejecución del proyecto.

Una vez que las propuestas sean aprobadas, el ejecutor podrá suscribir con sus asociados o entidades colaboradoras participantes en el proyecto, todos aquellos acuerdos que estime necesarios, para asegurar la correcta ejecución de las propuestas. FIA podrá solicitar en cualquier etapa del proceso de esta convocatoria o de la ejecución de la propuesta adjudicada, copia de estos documentos para asegurarse el cumplimiento de los objetivos y resultados de la propuesta.

3.1.3 Período de postulación

La presente convocatoria abre el **13 de diciembre de 2016** y cierra el **20 de marzo de 2017** a las **15:00 horas**.

3.1.4 Documentos a presentar

El postulante deberá entregar un sobre que indique el nombre de esta convocatoria. Este sobre debe contener los siguientes documentos:

- Un ejemplar de la propuesta original en papel, tamaño carta, en el formato **“Formulario postulación proyectos de innovación Antofagasta 2016, segunda convocatoria”**, Disponible en www.fia.cl.
- Una copia digital de la propuesta en el formato Word del **“Formulario proyectos de innovación Antofagasta 2016, segunda convocatoria”** que se puede entregar en un pendrive o CD.
- Una versión digital de la **“Memoria de cálculo proyectos de innovación Antofagasta 2016”** en archivo Excel.

3.1.5 Formas de presentación de la propuesta

Las propuestas deberán ser presentadas **de alguna** de las siguientes formas:

- Personalmente en las oficinas de FIA ubicadas en Santiago (Loreley 1582, La Reina) hasta las 15:00 hrs del día 20 de marzo de 2016.
- Enviadas por correo certificado a las oficinas de FIA ubicadas en Santiago.

Las propuestas presentadas por correo certificado, deberán ser enviadas a más tardar el día **20 de marzo de 2017**. En este caso, será responsabilidad de la entidad postulante acreditar que la propuesta fue enviada dentro del plazo establecido en estas bases y recibida por FIA. Se aceptará como medio de acreditación la presentación del comprobante de despacho emitido dentro del plazo de envío establecido anteriormente.

3.1.6 Consultas

Todas las consultas sobre esta convocatoria se deben hacer por escrito vía correo electrónico a antofagasta@fia.cl hasta el **8 de marzo de 2017**.

3.2. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

3.2.1 Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa que la propuesta se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria.

Ingresarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido presentadas a FIA dentro del plazo y horario según en el caso, establecido en el punto 3.1.3 “Período de postulación”.

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan cada de los siguientes requisitos:

Bases proyectos de innovación Antofagasta 2016, segunda convocatoria

14

- Que se presenten todos los documentos solicitados en el punto 3.1.4 “Documentos a presentar”.
- Cumplir con los requisitos de entidad postulante en el punto 3.1.1 “Postulantes”, respecto de:
 - Ser persona jurídica legalmente constituida en Chile, con o sin fines de lucro, relacionadas al sector agrario, agroalimentario y forestal, que se dediquen a la producción, comercialización, prestación de servicios, investigación o docencia.
 - Acreditar tener personalidad jurídica vigente
- Que las propuestas estén relacionadas con el sector agrario, agroalimentario y forestal.
- Que el **“Formulario postulación proyectos de innovación Antofagasta 2016, segunda convocatoria”**, contenga toda la información requerida, incluyendo la firma del representante legal de la entidad postulante y firma de él o los asociado(s), si corresponde (Ver punto 3.1.1 caso universidades, centros de investigación y transferencia, entidades consultoras y de asesoría).
- Que el **“Formulario postulación proyectos de innovación Antofagasta 2016, segunda convocatoria”**, cuente al menos con los siguientes anexos:
 - Firma del representante legal de la entidad postulante
 - Firma de el o los asociado(s) (si corresponde)
 - Certificado de vigencia de la entidad postulante.
 - Cartas de compromiso y antecedentes curriculares del coordinador y los integrantes del equipo técnico.
- Que los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el punto 2.5.1. “Aporte de FIA y contraparte”.

La decisión sobre la admisión de las propuestas es inapelable.

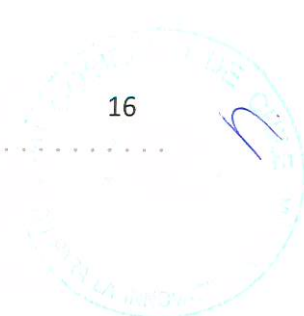
Las propuestas no admitidas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no admisión. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

3.2.2 Evaluación

Las propuestas que pasen el proceso de admisión serán evaluadas en base a los siguientes criterios y subcriterios:



Criterio	Subcriterio	Ponderación
1. Problema y/u oportunidad (20%)	1.1. Relevancia del problema y/u oportunidad para el sector agrario, agroalimentario y forestal regional.	9%
	1.2. Relevancia problema y/u oportunidad para la pequeña y mediana agricultura y de la pequeña y mediana empresa de la región.	11%
2. Solución innovadora (20%)	2.1. Pertinencia de la solución innovadora para el problema y/u oportunidad planteado.	8%
	2.3. Grado de novedad de la solución innovadora en relación a las dimensiones socioeconómicas, territoriales, productivas y/o temáticas transversales.	6%
	2.3. Nivel de incertidumbre asociada a la innovación (creación, mejora, adaptación, validación, sin incertidumbre)	6%
3. Coherencia y consistencia de la formulación (15%)	3.1. Coherencia y consistencia de los objetivos de la propuesta y los resultados esperados en relación con el problema y/u oportunidad planteado.	4%
	3.2. Coherencia y consistencia de la metodología con los objetivos y los resultados esperados.	4%
	3.3. Coherencia y consistencia de las actividades con los objetivos y los resultados esperados.	3%
	3.4. Coherencia y consistencia de los resultados esperados, sus metas e indicadores con los objetivos planteados.	4%
4. Recursos humanos y organización (15%)	4.1. Experiencia y capacidad de gestión de la entidad postulante y asociados, si corresponde, para ejecutar la propuesta.	5%
	4.2. Competencias y experiencia del equipo técnico de acuerdo a los requerimientos y temática de la propuesta.	5%
	4.3. Organización del equipo técnico para abordar los distintos requerimientos del proyecto y horas de dedicación de acuerdo a los roles y funciones establecidas en la propuesta.	5%



Criterio	Subcriterio	Ponderación
5. Costos de la propuesta (5%)	5.1. .Pertinencia del aporte FIA y distribución por ítems de gastos de acuerdo a la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	3%
	5.2. Pertinencia del aporte total de contraparte y distribución por ítems de gastos de acuerdo a la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	2%
6. Potencial impacto (25%)	6.1. Diseño del modelo de sostenibilidad o modelo de negocio que permita transferir los resultados a los beneficiarios o la inserción de los productos en el mercado, según corresponda.	8%
	6.2. Relevancia y pertinencia de los potenciales impactos definidos en la propuesta.	8%
	6.3. Contribución de la propuesta al desarrollo sustentable (económico, social y ambiental) de la pequeña y mediana agricultura y de la pequeña y mediana empresa.	9%
TOTAL		100%

Los criterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy Bueno

Etapas de evaluación

El proceso de evaluación se realizará en tres etapas:

Etapas I

La primera etapa consiste en la evaluación individual de cada una de las propuestas de acuerdo a los criterios y subcriterios, ponderación y puntajes antes señalados. La etapa de evaluación individual de las propuestas será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo a la especificidad temática.



La nota de cada criterio y subcriterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma se obtendrá el resultado de cada evaluación individual.

Etapa II

La segunda etapa será llevada a cabo por un Comité Técnico. Este Comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación de cada propuesta, utilizando los mismos criterios, ponderación y puntaje señalados anteriormente. De esta forma se obtendrá el resultado de la evaluación del Comité Técnico para cada propuesta.

Posteriormente, se elaborará un acta con la evaluación de las propuestas, la que será presentada al Comité Regional.

Etapa III

Finalmente se realizará un Comité Regional, el cual estará integrado por un profesional de FIA, uno de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura y otro del GORE de la Región de Antofagasta.

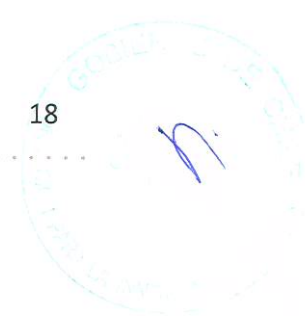
El Comité Regional revisará las evaluaciones individuales y la del Comité Técnico y evaluará incorporando la pertinencia estratégica regional en materia de innovación agraria, de cada una de las propuestas en base a los siguientes criterios:

- a) Problema y/o oportunidad (20%)
- b) Solución innovadora (30%)
- c) Potencial de impacto (30%).
- d) Recursos humanos y organización para la ejecución de la propuesta (20%)

Los criterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy Bueno

La nota de la evaluación del Comité Regional se agregará a la nota de las evaluaciones individuales y del Comité Técnico, estableciendo una nota final que se determinará mediante un promedio, donde el promedio de las evaluaciones individuales ponderará un 50%, la nota del Comité Técnico un 30% y la nota del Comité Regional un 20%.



Finalmente, el Comité Regional generará un acta con la priorización de las propuestas para su recomendación de adjudicación en base a la nota final obtenida.

Las propuestas que obtengan un puntaje promedio inferior a 3,0 no serán recomendadas para su aprobación por el Consejo Directivo o la Directora Ejecutiva de FIA.

3.2.3 Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará, en función de los resultados del proceso de evaluación de las propuestas, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta la Directora Ejecutiva, previa delegación de facultades por parte del Consejo Directivo.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación, incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por el Consejo Directivo o Directora Ejecutiva para su adjudicación final.

Las propuestas no aprobadas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no aprobación. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

3.2.4 Comunicación de resultados

Los resultados de las propuestas aprobadas se comunicarán a la entidad postulante mediante carta de adjudicación y serán publicados en el sitio www.fia.cl, en un plazo de 10 días hábiles desde la sanción del Consejo Directivo o Directora Ejecutiva, según el caso.

3.2.5 Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de despacho de la carta de resultados de la convocatoria enviada por FIA, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o de la Directora Ejecutiva, según el caso.

Si el postulante no confirma su interés de ejecutar la propuesta en las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o de la Directora Ejecutiva, según el caso, en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.



3.2.6 Período de negociación

Una vez que la entidad postulante acepte las condiciones de adjudicación, entregue los antecedentes solicitados e incorpore los ajustes necesarios a la propuesta se iniciará el período de negociación. Durante este período FIA procederá a requerir todos aquellos ajustes necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución de la propuesta adjudicada. Este período de negociación no podrá exceder 90 días hábiles desde la firma del Acta de negociación. Transcurrido este plazo sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a los compromisos establecidos en dicha Acta, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez terminado el período de negociación y aprobada la propuesta por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

3.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

3.3.1 Suscripción de contrato

La entidad postulante que se adjudica una propuesta se denomina **ejecutor**, debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan operativo del proyecto⁴
- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de difusión y publicaciones.
- Instructivo financiero de proyectos FIA.

Dicho contrato y su plan operativo serán enviado por FIA al ejecutor al domicilio que se indicó en la propuesta. Debe ser devuelto firmado dentro de los siguientes 10 días hábiles, por correo certificado o entregado personalmente. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

⁴ Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto técnicos como financieros y finales de ambos.



El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador(a) de la propuesta y al grupo involucrado en la propuesta, de manera de asegurar el cumplimiento de la propuesta.

Todos los **contratos con terceros** que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto, serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

3.3.2 Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato se realizará una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor, coordinador y equipo técnico de la propuesta, y asociados si los hubiere, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos.

3.3.3 Garantía

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria⁵
- Póliza de seguros de ejecución inmediata⁶
- Depósitos a plazo⁷
- Certificado de fianza⁸

Sólo en casos excepcionales y previa calificación de FIA se aceptará como garantía un Pagaré con vencimiento a la vista autorizado ante notario⁹.

⁵ Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado “tomador” a favor de otra persona llamada “beneficiario” que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

⁶ Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un “tomador” y a favor de un “asegurado”. En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

⁷ Depósito a plazo: es el depósito que una persona o empresa mantienen en una institución bancaria y del que no puede disponerse hasta después de transcurrido un período de tiempo, o bien después de notificar con el pre aviso fijado.

⁸ Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=1

⁹ Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador), tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario), una cierta suma de dinero. FIA acepta garantizar con este documento sólo hasta un monto máximo de \$10.000.000.



FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución. La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la iniciativa y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte de ejecutor conjuntamente con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envían los documentos de garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la iniciativa.

Es responsabilidad del ejecutor obtener las garantías que se le solicite y enviarla a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

3.3.4 Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, éstos se deberán restituir en el plazo que ésta indique.

Se procederá a la entrega de recursos sólo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y plan operativo
- Entrega de un recibo de aporte notarial por parte del ejecutor, en relación a los recursos que FIA le entrega¹⁰
- Declaración jurada notarial de seguro obligatorio de cesantía
- Entrega de la garantía correspondiente

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el plan operativo del proyecto.

No obstante el calendario de aportes, establecido en el Plan Operativo del Proyecto, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto: a) Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o, b) Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual

¹⁰ El formato se entrega junto con el contrato.

tendrá como referencia la información contenida en el sistema de declaración de gastos en línea o en los informes técnicos o financieros presentados por el ejecutor. En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad del proyecto que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si el Proyecto, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término anticipado al Proyecto.

3.3.5 Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecidos en el plan operativo del proyecto.

Los informes técnicos de avance y final deben ser presentados en el formato establecido por FIA en tres copias, una digital y dos en papel.

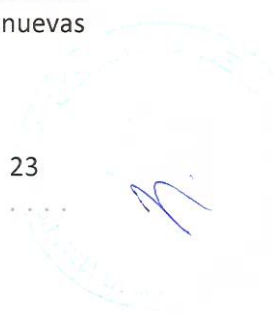
Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores y de acuerdo a la reglamentación establecida en el instructivo financiero de rendición de gastos en línea correspondiente.

Sólo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos trimestrales del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se procederá al cierre anticipado del proyecto y a ejecutar la garantía respectiva. En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.



3.3.6 Seguimiento y supervisión

FIA realizará seguimiento y supervisión al proyecto de innovación adjudicado, designando para ello un Ejecutivo de Innovación Agraria. Este profesional realizará supervisiones en terreno, participarán en actividades de difusión y revisarán los informes técnicos y financieros velando por la correcta ejecución del proyecto.

Para el seguimiento de proyectos, posterior a su ejecución se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que ésta solicite hasta 2 años posteriores a su ejecución.

3.3.7 Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Instructivo de Difusión y Publicaciones” de FIA.

En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una **iniciativa apoyada y cofinanciada por FIA con fondos provenientes del Gobierno Regional de Antofagasta, a través del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC R).**

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

3.3.8 Propiedades de bienes y equipos

Los bienes y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto serán adquiridos por el ejecutor. Al término de la ejecución del proyecto, FIA podrá solicitar al ejecutor transferir estos bienes y equipos a los asociados. No obstante y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

3.3.9 Apropiabilidad de resultados

La propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades) sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, pertenecerán a la entidad postulante y a sus asociados, si corresponde, quienes, deberán definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven de la propuesta de innovación, y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.



En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los participantes y/o Entidad Responsable, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno y en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.

D.E. N°46 - 2016 13-12-2016 Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta Convocatoria.



Proyectos de Innovación, segunda convocatoria, Antofagasta 2016

